





MAT.:	N	ODIF	ÇA	PRES	TACIO	ONES	Υ	LUG	AR	DE
	AT	ENCIÓ	N FI	JADO	EN C	ONVE	NIO	EN F	ROL	MLE
	A RC	PROF		NAL N°	SAN	riago) AI	NAC	AR	AOS

2 6 SEP 2014

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005 y el Decreto Supremo Nº 369, de 1985 y la Resolución N°277/2011 y sus modificaciones, todas del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas 1A/N°1274/1998, 1F/N°529/1999, 3A/Nº1455/2002 y sus modificaciones, 1F/Nº 7137/2009, 1C/N°4248/2011, 2H/N°1937/2011, 3.3D/N°3002/2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

ANTOFAGASTA.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a Santiago Adan Araos Rojas, R.U.T. Nº Kinesiólogo;
- Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N°18610 de fecha 04/09/2014, para modificar prestaciones y domicilio inicialmente autorizados;
- 3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N°435 del 11/09/2014, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

 I. Apruébese la modificación de prestaciones y lugar de atención del convenio de inscripción del prestador individualizado en el considerando N°1; sustituyéndose por lo siguiente:

Lugar de atención: Atención a Domicilios, comuna de Antofagasta.

Prestaciones: 0601001-0601003 y 0601029.

II. Activese el registro de las modificaciones que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital al correo electrónico señalado por el prestador o personalmente en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese Por orden del Director.

NELSON LEON TORRES
DIRECTOR ZONAL NORTE(S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

CAV DISTRIBUCIÓN:

- Santiago Araos Rojas (
- Subdepto. Gecom DZN.
- Subdepto. Gecom Antofagasta (expediente de Convenio del Prestador)
- Oficina de Partes(Afecta al Art. 7º letra g) Ley № 20.285/2008